"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



Canelones, 5 de julio de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para desafectar del dominio público y enajenar los bienes inmuebles propiedad de la Comuna, Padrones 39.563 y 39.565, ubicados en la localidad catastral Ciudad de la Costa, a la empresa Winding S.A.

RESULTANDO: I) que el proyecto de la referida empresa consiste en la compra a la Intendencia de Canelones, de los inmuebles Padrones 39.563 y 39.565 de su propiedad, ubicados en la localidad catastral Ciudad de la Costa, paraje "Parque Miramar"; con el objeto de la "recuperación urbana" de dicha zona geográfica a través de un proyecto inmobiliario para la edificación, uso del suelo, describiendo el perfil y las obras a realizar, en caso de ser adjudicatarios;

II) que Winding S.A. solicita que la compra de los bienes mencionados, sea considerado en el marco del instituto de "iniciativa privada", regulado por los artículos 19 y 20 de la Ley Nº 17.555 y Decreto reglamentario;

III) que por Resolución Nº 12/06373 de 29 de noviembre de 2012 se declara de interés y se acepta la iniciativa privada presentada por dicha empresa para la compra de los mencionados bienes inmuebles, y se continúe con el procedimiento establecido en los artículos 19 y 20 de la Ley Nº 17.555;

IV) que se aceptó la proposición, se levanta la confidencialidad, y que no es necesario solicitar al promotor estudio de factibilidad de su propuesta de acuerdo a lo informado por el Contador General en actuación Nº 11 del expediente;

V) que de acuerdo a lo establecido por la Directora Gral. de Jurídico Notarial (actuación Nº 10), corresponde solicitar anuencia a este Legislativo para desafectar del dominio público y enajenar, los Padrones 39.563 y 39.565 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, ya sea por el procedimiento de licitación pública o remate.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

- 1.- Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para desafectar del dominio público y enajenar los bienes inmuebles propiedad de la Comuna, Padrones 39.563 y 39.565, ubicados en la localidad catastral Ciudad de la Costa, a la empresa Winding S.A.
- 2.- Dispónese proceder a la venta de los mismos a través del procedimiento de remate o licitación pública, como lo establece el TOCAF, y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 17.555 (arts. 19 y 20) respecto a la iniciativa privada, aprobándose a posteriori los beneficios que se le otorgarán a la empresa promotora.
- 3.- Establécese que de realizarse la venta de los mencionados bienes, el producido de la misma, será destinado a obras en el Parque Roosevelt, dentro del Proyecto "Parque de los Niños".
- 4.- Registrese y apliquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º.

Carp. Nº 2717/12 Entr. Nº 6443/12.

ecretario General

Exp. 2012-81-1140-00437

Presidenta